

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**137****MADRID NÚMERO 30****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 316 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Choni Flavio Caballero Saldaña, contra “Agrupación de Servicios Dependientes, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2011 del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Choni Flavio Caballero Saldaña, contra “Agrupación de Servicios Dependientes, Sociedad Limitada” (ASSED), declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución, y condeno a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 1.573,77 euros como indemnización y 6.761,35 euros como salarios de tramitación.

Advertencias a las partes:

a) Del importe de los salarios de tramitación podrá descontarse, si se prueba lo percibido, el importe de los salarios percibidos en otro empleo alternativo u ocupación por cuenta propia sustitutiva del trabajo y salario perdidos.

b) Del mismo modo, en caso de haber tramitado prestaciones por desempleo, procederá la regularización de la prestación ante el Servicio de Empleo formulando nueva solicitud prestacional en forma, a cuyo efecto se notificará la presente resolución a dicha gestora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Agrupación de Servicios Dependientes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su colocación en el tablón de edictos de este Juzgado.

En Madrid, a 27 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/28.250/11)